

EL CORREO

CUARTO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

MONTEVIDEO MIERCOLES JUNIO 2. DE 1830. Precio 4 vintenes.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA REPUBLICANA: en ella, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a dos pesos mensuales, y todo género de avisos a precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación; y los remitidos de interés público gratis.

ALMANAQUE.

Miércoles—San Marcelino.

Sol sale a las 7 h 8 m.

se pone a las 4 h 52 m.

CORREOS.

Días en que salen de esta capital

Para los pueblos del interior:

9, 16, 23, 30, de cada mes.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Junio 1 de 1830.

El gobierno provisorio para proceder a la completa organización de la milicia activa de esta ciudad, ha acordado con esta fecha y decreta.

ART. 1. Queda nombrado Comandante de dicha milicia en esta ciudad, el teniente coronel de ejército D. Justo Rufino Fleitas.

2. Comuníquese a quienes correspondan, e insertese en el Registro Oficial.

LAVALLEJA.

Juan F. Giró.

San José, Mayo 28 de 1830.

Incluyo a V. E. copia autorizada del Acta celebrada el día de

hoy por mí y el Señor Cura, por la que observará estar reconocida la autoridad que revistió el Exmo. Sr. brigadier general, gobernador y capitán general de este Estado, D. Juan Antonio Lavalleja, en todos los pueblos y distritos de la comprensión de este departamento; como así acreditan los dos actos que también tengo el honor de elevar a manos de V. E. El que suscribe cree de este modo haber llenado con lo dispuesto en dicha comunicación, fecha 28 de Abril último.

Saludo a V. E. con el acostumbrado respeto.

Francisco Antonio Mendoza.

Exmo. Sr. ministro de gobierno.

ACTA.

En la villa de San José, a veintiocho días del mes de Mayo, año de mil ochocientos treinta, reunidos en la sala de justicia, D. Francisco Antonio Mendoza, alcalde ordinario suplente del departamento, y el Sr. D. José Joaquín Reyna, cura vicario de la parroquia de su capital: teniendo a la vista las dos actas celebradas en los pueblos de Florida y Santísima Trinidad, que llenan el cumplimiento de lo dispuesto en la deliberación del Exmo. Sr. ministro secretario en el departamento de gobierno, datada el día 28 de Abril último; la que se leyó por dicho Señor cura que firma, después de la misa parro-

quial el día Domingo nueve del que rige; como así también la disposición de la H. A. G. C. L. del Estado, fecha 25 del mismo, que tiene a bien nombrar por gobernador capitán general provisorio del Estado, al Exmo. Sr. brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja; acta y proclama espedita al recibirse del cargo; siendo de mucho número la concurrencia de personas que asistieron al efecto. De lo que se da cuenta al Exmo. Sr. ministro de gobierno, con remisión de las otras dos actas citadas. Y no siendo para más este acto, se cerró y firmó por dichos Sr. y Sr. co Antonio Mendoza, alcalde suplente.—José Joaquín Reyna, cura vicario.

Es copia de la acta original que se halla en el libro de este ramo, a fojas 108, a mi cargo; y por disposición del Sr. alcalde, saqué la presente copia en el mismo mes y año de su otorgamiento.—Manuel A. Jauregui.

ACTA.

En la villa de San Fernando de la Florida a 16 del mes de Mayo de 1830; yo el juez de paz de dicho; acompañado del Sr. Cura Parroco, en cumplimiento a lo ordenado por el oficio fecha 4 de Mayo, se leyó por el Sr. Cura en la Iglesia de esta villa la proclama y el reconocimiento del Exmo. Sr. general y gobernador provisorio D. Juan Antonio Lavalleja.

ja, á presencia de todos los vecinos que concurren á este acto, y para que conste lo firmamos en dicho mes y año.

Juan Alvarez—Fray Juan de los Remedios.

Juzgado de paz de la Santísima Trinidad.—Porongos, Mayo 17 de 1830.

El juez que suscribe ha hecho saber á los de su jurisdicción por quince días consecutivos, los decretos de la A. G. C. y L. de 11; 12, y 15, de Marzo, 12, y 17, del Exmo. gobierno del 20; ley del 3, y 5, del mismo mes: La representación del mismo Exmo. gobierno de 17, y el proyecto de decreto de 5 de él, ambos meses de este año.

Asi mismo adjunta el suscrito la acta levantada que hace constar el cumplimiento que se ha dado relativo á la proclama del Exmo. Sr. gobernador del Estado.

El infrascripto saluda al Sr. alcaide en el vecindario del departamento de su acostumbrado respeto.

Felipe de los Campos,

ACTA.

En la Villa de la Santísima Trinidad (alias) Porongos, hoy Domingo nueve del mes de Mayo de mil ochocientos treinta : Yo el juez de Paz de ella y su jurisdicción, estando presentes el Cura Párroco y testigos que firman conmigo, al salir este vecindario de la misa parroquial, los hice juntar á la cercanía del templo, y despues de estarlo cuantos asistieron á ella, les hice leer á mi presencia, en voz alta, è inteligible, la proclama del Exmo. Sr. gobernador del Estado D. Juan Antonio Lavalleja de 27 de Abril proclama del presente mes; de que doy fé,

y firmaron conmigo, el juez, el presentado Cura Párroco y los testigos.

Timoteo Ballesteros—Felipe de los Campos—B. Blanchet—Antonio Maria de Pagola—Pedro Elias,—Cura Párroco.

EL CORREO,

La ansiedad con que se halla el público por adquirir un conocimiento exacto del estado de los negocios del país, la conduce á dar acogida á rumores que si bien pueden alagar á algunos, tambien es cierto que aumentan la insertidumbre y perjudican á todos, entorpeciendo los resortes de la industria y del comercio. Estos manantiales de riqueza pública y particular, se obstruyen con las agitaciones y el menor amago es precisamente quien produce este mal. Una noticia falsa ó verdadera ó el mas pequeño rumor es suficiente para contener al hombre activo y especulador en sus aspiraciones y hacerle odiar por temor lo mismo que constituye su génio y aspiraciones. Ayer se esparcieron voces sinó alarmantes, al ménos las muy suficientes para aumentar la insertidumbre despues del aspecto político que presenta el Estado. Nosotros quisiéramos poder dar un conocimiento exacto del estado de las cosas; pero bagando entre los intereses encontrados que he se agitan ¿ como poder hacer un bien y evitar un mal? Nuestros ojos persiben objetos que contribuyen á formar ideas al pensamiento: mas la variedad de conceptos que oyen nuestros oídos, pugnan con aquéllos, desmintiéndose á la vez recíprocamente todo lo que uno ve, publicar esto, sería perjudicial, porque au-

mentando elementos etereogéneos acrecerían las desconfianzas y se alejaria el término á que se aspiran los hijos de la esperiencia; si ocuparse de las vulgaridades, ¿cuantos errores involuntarios se cometerian? Nosotros nos a- mos convencidos, en que preciso satisfacer al público sobre lo que tanto se interesa; pero como hacerlo sin tocar en los escollos que por todas partes advertimos? La táctica de mentir por política, entusiasmo ó espíritu de partido es aun mas funesta que la de guardar silencio cuando no es prudente dejarse arrastrar por los deseos y aun si se quiere el interés. Muchos culpan á los escritores públicos, porque se ocupan de otros asuntos que no son relacionados con la política. Esta es una censura que tienen derecho para hacerla; pero es tan injusta como fútil, desde que se puede probar, que no hay un hombre, que pueda aventurarse sin temor de hacer un mal, á emitir opiniones que no tengan en su apoyo el conocimiento positivo de la política ministerial. Esto baste para los que han ejercitado su critica en nosotros porque nos contraemos á el teatro.

Hemos oido quejarse á un joven Argentino transeunte en este país, por habersele obligado á alistarse en la milicia activa aun despues de manifestada la resistencia legal que pueden hacer los escrajeros, á prestarse á un servicio que solo el ciudadano debe hacerlo. Ignoramos hasta que punto puede llegar la esactitud de esta queja, mas como amigos de los principios, y práctica de las naciones, no podremos dejar re provar este acto, si el es ejecutado, sirva en horabuena el que vo-

Sanctamente quiera hacerlo; pero imponer por obligación este sacrificio, al que aun no se han inscripto en el número de los ciudadanos; que no puede en los comisos públicos, gozar de otro beneficio, que los que tiene un extranjero como hombre, que es ver; nos parece tan impropio como seria exigir de los ingleses, ú otra cualesquiera nacion, el que se alistasen contra su voluntad. Si es necesario, volveremos sobre este mismo asunto.

VARIEDADES.

Concluye.

Esta gran medanza concluye que por decirlo así, se hacia por si misma se precipitó por una causa digna de notificarse. Todos los gobiernos de Europa eran aristocraticos. El jefe de cada República tenia una guerra perpetua con sus barones. Las mas de las veces no hallándose en estado de resistir con la fuerza, se veia precisado á valerse de la astucia; y la que los soberanos emplearon mas útilmente, fué la de proteger á los esclavos contra la tiranía de sus dueños, y minar el poder de los nobles disminuyendo la dependencia de sus subditos. No es inverosímil que algunos reyes favorecieron la libertad, únicamente por la utilidad general; pero la mayor parte, probablemente adoptaron esta feliz política mas bien por su interés personal que por principios de humanidad y beneficencia.

Las primeras chipsas de libertad tambien se debieron en parte á las cruzadas; y la locura de las conquistas, contribuyó por primera vez á la felicidad de los hombres: los muchos tiranos que oprimian numerosísimos esclavos se habian arruinado con el delirio de las cruzadas. Para sostener aquellas extravagantes espe-

diciones, se habian visto precisados á vender sus tierras, y castillos, y conceder á sus vasallos á precio de oro, algunos privilegios con los que se aproximaban á la condicion humana. Entonces se empezó á introducir el derecho en propiedad entre los particulares, y les dió esta especie de independencia sin la cual la propiedad en sí misma, no es mas que una ilucion.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 28

	Hs.	Ms.
El dia anterior	84	17
Entraron	3	
Salieron		
Murieron	1	
Existen	86	17

CARCEL PUBLICA.

Dia 28.

Existentes hombres	93
Mujeres	5
————— Total	98

PLAZA.

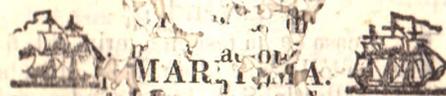
Especies metalicas,

En Buenos Aires.

Onzas de oro selladas	122 ps.
Id patrias	120
Pesos fuertes de rostro.	7 ps. 2 rs
plata macuquina	
Billetes del 6 p. 1000	70 a 75
Id. del 4 p. 1000	proporcional.
Acciones del Banco	150 á 155
CORRIENTE DE CAMBIO.	
Londres	6 peniques.
Río Janeiro	200 por ciento
Francia	75 centines.
Estados Unidos	12 cents.
Montevideo	450 a

En Montevideo.

Onzas españolas	22 á 22 ps. 2 rs.
Id americanas	21 ps. 4 rs.
Patacones	105 á 1060 rs.



SALIDAS.

Balandra nacional, San Antonio, para el Rosario en lastre.

Balandra nacional N.º Sra. de Carmen. para la Colonia. un vino y ba azúcar y otros efectos.

Goleta paquete *Bella Porteña*, para Buenos Aires.

Manifiesto de la carga que conduce el Bergantin Ingles *Voluna*. procedente de Londres y la Isla de Mayo.

90 piasas de jarcia
50 cuñetes de manteca
22 canastos de loza
325 tablas de pino
3 brrricas de efectos
3 sacos de id.
1 cajon de id.
2 lios de id.
40 cascos de servesa
19 cajones de efectos
327 cascos de vino
11 id. de efectos
3 id. de id.
1 fardo de efectos, y 120 mollos de sal.

AVISOS NUEVOS.



TEATRO.

14.ª funcion de la 2.ª temporada.

EL JUEVES 3 DE JUNIO.

Tendrá el honor la compania comica, de servir al respetable público, con la muy interesante comedia en 3 actos titulada—

LA FULGENCIA.

Y terminara la funcion con un divertido sainete.

GRAN FUNCION

El viernes 4 del corriente, la compania Tani tendrá el honor de servir al respetable público con la ópera en dos actos, del célebre Rossini titulada:—
EL ENGAÑO FELIZ.

A las 7.

Habiendo dado el gobierno arrendar a la administración la imprenta conocida con el nombre de *Imprenta Republicana*, que está tasada en la cantidad de 3.000 ps. se avisa al público, que las propuestas que quieran hacerse, deberán dirigirse cerradas al señor Juez de policía, en los primeros 15 días, en el último de los cuales (que es el 12 del entrante mes de Junio) serán abiertas por el referido señor Juez y elevadas a S. E. las que resulten mas ventajosas, verificandose dicha apertura a las cuatro de la tarde del referido último día, en el juzgado de policía, por ante el escribano que subscribe, y los señores proponentes que gusten asistir a ella; siendo prevencion que las referidas propuestas deben hacerse en el concepto de que seran de cuenta del arrendatario la impresion de todo lo oficial, que al gobierno se le ofrezca.—Montevideo Mayo 28 de 1830.

Juan Leon de las Casas.
Escribano de gobierno y hacienda.

Aviso al Publico.

LA comisaria encargada de la rifa jugada en las fiestas mayas pasadas, previene a los SS. que hayan obtenido premio en ella, que en el término de diez días, con todos desde la fecha, acudan a la casa central de Policía donde les serán entregadas.—Montevideo Mayo 28 de 1830.

VIDAL—MUNOZ.

Leon de las Casas.

Escribano público y de Gobierno.

RIFA.

EL Martes, 1 de Junio, se rifará el piano de 6 teclas, tazado en 280 pesos. La persona que quiera tomar algunos números, puede ocurrir al calle de San Gabriel, No. 93.

Se venden.

DOS mesas de arrimo, de superior calidad la persona que quisiera comprarlas ocurra a esta imprenta, donde darán razón.

M. 28 3 p.

AVISO

SEIS estampas muy presiosas con cuadros superiormente dorados a 15 pesos cada uno, y el todo 60 pesos, tres pares de guarniciones de chimenea de dos a cuatro pesos cada uno, calle de S Pedro No 199.

Mayo 19 3 p.

Se vende.

UN negrito de edad de 12 años en la cantidad de doscientos veinte pesos con las clausulas de no aumentarle mas su valor; quien se interese en su compra, ocurra a la calle de S Pedro num. 108.

Mayo 28 3 p.

Se vende.

UNA hermosa cuja toda de caoba con 2 colchones, todo está nuevo enoja, y se vende a un precio cómodo; ocurrase a esta imprenta donde se dara razon.

Se vende.

UN par de floreros del mejor gusto, la persona que se interese en su compra puede ocurrir a la oficina de esta imprenta donde darán razón.

Pérdida.

EN la noche del 25 se ha perdido a una niña un sintillo de oro, la persona que lo huiese encontrado y lo entregue en esta imprenta recibirá una gratificacion igual al de su valor.

M. 28 4p.

Desea acomodarse.

UN joven extranjero, recién llegado a este pais ya sea en almacén ó tienda ó en otro cualesquiera acomodado, pues se encuentra acto para desempeñar cualquier clase de trabajo, teniendo al mismo tiempo personas recomendables que garantizen su buena conducta. La persona que necesite de sus servicios puede ocurrir a D. Rafael el que está empleado en la casa de comedia.

M. 19 4p.

Aviso.

SE necesitan 3 piezas para una familia corta desente la persona que quiera alquilarlas ocurra a la Imprenta Republicana.

Mayo 21 3 p.

Se necesita.

UNA criada o bien sea una conchavada capaz para el servicio de una casa de familia, la que se encuentre en aptitud de desempeñar ocurra a esta imprenta.

M 28 3p.

EN la calle del fuerte frente al teatro, Julio Esmard Gravador sobre cualquier clase de metales y Mármoles de relieve figuras y ornamentos, ofrece al público sus trabajos ya sea para gravar lápidas para sepulchros ó ya sellos sobre metales. Los Señores que gusten ocuparlo hallarán prontitud y prolijidad en sus trabajos.

M. 19 3p.

Se vende.

LA casa de la testimeria del finado Sr. José Ruiz situada en la calle de San Lucas esadra del Consulado, la persona que se interese en su compra, ocurra al D. D. Juan Otáegui.

Mayo 13 3p.

Interesante.

LA Sra. Da. Rosa Richard, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de esta ciudad.

Para dar la mayor confianza la dicha Sra. avisa que ella tiene su diploma acreditado y breveté recibida a la escuela de la maternidad de Paris, así como de uno de los cursos de estudios médicos de Paris, firmado por los señores médicos y cirujanos de esta capital, así como por los señores facultativos de esta ciudad, los señores que gusten honorarle con sus servicios ocurriran a la calle de San Miguel No. 121.

M. 22 8p.

Se vende.

UNA mulata como de 25 años, sabe planchar, labar, y cocinar, en 220 pesos. En esta imprenta darán razón.

M. 18 3p.

Aviso.

EN la calle de S. Sebastian num. 102 se necesita conchavar una criada cosinera la que quiera ocurra a la Imprenta Republicana.

Mayo 21 3 p.

Aviso.

SE vende un negro joven natural del pais, de edad de 18 a 19 años, en la suma que fué comprado, de trescientos patacones plata; es su mejor ejercicio servir de doméstico de confianza y tiene intelijencia de cosinar. Quien lo quiera comprar puede apersonarse a su dueño, que aparecerá y existe en el café conocido de Colón frente a el cabildo.

M. 6 8p.

Se vende.

EN la calle de Santiago num. 11 al precio mas equitativo los siguientes trastes.

- 1 par de floreros del mejor gusto
- 1 par de mesas de arrimo
- 1 docena y 8 sillas, de asiento de estaño
- 1 cuja de caoba con 2 colchones de algodón

Mayo 19 3 p.

Aviso al público.

POR el presente y avirtud de Decreto de 17 del corriente del Sr. Juez General de Intestados, se citan, llaman y emplazan a toda y cualesquiera personas que tengan derecho a heredar los bienes de la Intestada Martina Sustayta para que en el perentorio término de 15 dias lo representen al Juzgado.—Montevideo 18 de Mayo de 1830.

Luciano de las Casas.
Escribano Publico.